

Santiago, veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de la Corte de Apelaciones de Concepción de fecha ocho de diciembre de dos mil veintidós.

Al segundo otrosí del escrito folio N° 67.197-2023 y el escrito folio N° 88.687-2023: estése a lo resuelto.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 38.252-2023.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) Sr. Sergio Muñoz G., Sra. Ángela Vivanco M., Sra. Adelita Ravanales A., y los Abogados Integrantes Sr. Enrique Alcalde R. y Sra. María Angélica Benavides C. Santiago, 25 de abril de 2023.





En Santiago, a veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

